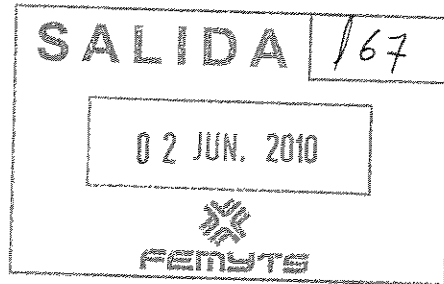


FEMYTS

Federación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid



Estimado Consejero:

El Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público establece como una de las principales medidas la reducción del 5% de la masa salarial de los empleados públicos a partir del 1 de junio del presente año.

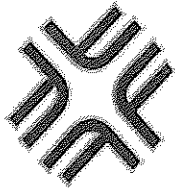
Respecto a las retribuciones complementarias se contempla una reducción económica de modo que resulte, en términos anuales, una minoración del 5% del conjunto global de las mismas. Esto puede ser una tarea complicada para su Administración autonómica por lo que desde este Sindicato le proponemos que se haga de una manera transparente y sencilla contando, dentro del margen de la legalidad, con la pertinente negociación.

En tal sentido, FEMYTS considera que la reducción sobre las retribuciones complementarias tendría que realizarse de manera que afecte por igual a todos los colectivos y que permita al facultativo comprobar de forma clara en su nómina la reducción del 5% de sus retribuciones complementarias.

Desde esta organización entendemos que la reducción tendría que reflejarse en cada nómina, a través de un **DESCUENTO ÚNICO** aplicado a las retribuciones. Es decir, que en la nómina de cada facultativo se mantengan todos los conceptos vigentes a 31 de mayo con sus correspondientes valores económicos a esa fecha y que al final, se refleje dicho descuento único que minore la cantidad total.

De esta manera:

- ✓ Se facilitaría, una vez pasada la situación de extraordinaria urgencia actual, volver a las condiciones económicas que se tenían antes de la publicación del RD-ley.
- ✓ Se impediría que quedasen reducidos determinados conceptos económicos como son los valores dados a las guardias, programas especiales, transplantes, etc.



FEMYTS

Federación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid

- ✓ Para el facultativo resultaría menos agresivo que si se elimina algún concepto retributivo completamente o se le minora uno en mayor cuantía que otro.
- ✓ Para el facultativo supone una cierta seguridad ver su nómina completa, con sus conceptos íntegros, lo que le transmite además un sentimiento de provisionalidad.
- ✓ Dota a la nómina de un cierto rigor al quedar constatado de manera concreta el descuento que se realiza haciéndose partícipe al facultativo de la cantidad que aporta a esta situación extraordinaria de crisis económica.

Por ello desde este Sindicato le proponemos que la reducción establecida en el RD-ley de Medidas se haga en la nómina de una manera similar al siguiente ejemplo:

CONCEPTO	IMPORTE
Descuento RDL 8/2010 retribuciones complementarias €

Un cordial saludo.



Fco. Javier López de la Morena
Coordinador de FEMYTS